Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4079/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5076/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ SUBSIDIO - ISPED - LEZCANO RUBÉN DARÍO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ y el Subsecretario de Poder Popular, Danilo Maximiliano BERTONI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) a favor del Señor Rubén Darío LEZCANO en su carácter de responsable de presentar la rendición del Instituto de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), para afrontar gastos de viaje educativo a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde visitaran espacios culturales específicos de formación profesional, el cual se realizará el día 27 de octubre del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo determina acceder a lo requerido por la Dirección de Educación Popular.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) a favor del Señor Rubén Darío LEZCANO en su carácter de responsable de presentar la rendición del Instituto de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED) CUIT/CUIL n.º 30-51839222-7, para afrontar gastos de traslado de estudiantes con motivo del viaje educativo a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde visitaran espacios culturales específicos de formación profesional, el cual se realizará el día 27 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Rubén Darío LEZCANO CUIT/CUIL n.º 20-21669948-4, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular- Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñan.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal